CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS y ACUERDO OPERATIVO, SUSCRITO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA "GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME)" Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N°148/ IX REG.

TEMUCO, 18 DE JUNIO DE 2018.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

VISTOS:

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos

5.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;

6.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

7.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

8.- Resolución TRA 121830/24/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;

9.- Resolución Nº 0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;

10.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

11.- Resolución Exenta N°0221, de 2 de febrero de 2018, que aprueba incremento del Presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

NAA/CGR/JSP/jsp

12.- Resolución Exenta Nº119/IX REG, de fecha 2 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que autorizó el llamado a concurso público y aprobó las bases técnicas y administrativas para la ejecución de "Genera Mujer Emprendedora" (GEME) en las comunas de Angol y Temuco y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de La Araucanía.
13.- Resolución Exenta Nº139/IX REG, de fecha 30 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que autorizó la adjudicación del llamado a concurso señalado en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG, el área de Mujer y Trabajo a través de sus Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE) busca fortalecer la autonomía de las mujeres en el ámbito económico, fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando el Programa "Genera Mujer Emprendedora (GEME)", que apunta a profesionalizar el emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos, a través del empoderamiento personal y relacional y el fortalecimiento de las capacidades de las emprendedoras, favoreciendo la visibilización y desarrollo de acciones para el abordaje de las barreras de género que les afecta para la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimientos; incorporando, además, la perspectiva territorial, cultural, de identidad y las redes presentes en el lugar donde las mujeres habitan o despliegan su emprendimiento, de manera que faciliten procesos personales y comprensión del entorno para potenciar su emprendimiento.

4. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género estima pertinente convocar a un proceso de concurso público e invitar a las Instituciones de Educación Superior que estén interesadas en trabajar en calidad de ejecutores para desarrollar el Programa señalado en el punto anterior.

5. Que, SernamEG se compromete a otorgar financiamiento para el proyecto que sea adjudicado, cuya entrega estará supeditada a la firma del convenio de transferencia y ejecución, de conformidad a los recursos financieros otorgados del presupuesto para el año 2018, de conformidad a la Ley 21.053, de presupuesto, y su distribución presupuestaria.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

NAA/CGR/JSP/jsp

6. Que, la Resolución Exenta N°3.878, de 29 de diciembre de 2017, aprobó el presupuesto regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

7. Que, la Resolución Exenta N°0221, de 2 de febrero de 2018, aprobó aumento del presupuesto regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, en el Programa 02, subtítulo 24, ítem 01, Asignación 006, en la suma de $25.433.000.- (veinticinco millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos).

8. Que, para tales efectos, por medio de Resolución Exenta Nº119/IX REG, de fecha 2 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se autorizó el llamado a concurso público y aprobó las bases técnicas y administrativas para la ejecución de "Genera Mujer Emprendedora" (GEME) en las comunas de Angol y Temuco y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de La Araucanía, siendo publicadas en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, www.minmujeryeg.cl.

9. Que, según Resolución Exenta N°139/IX REG, de Sernameg, de 30 de mayo de 2017 se autorizó la adjudicación del proponente UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, Rol Único Tributario Nº87.912.900-1, de acuerdo a la evaluación obtenida en el proceso de concurso público ya referido.

10. Que, para garantizar de mejor forma el cumplimiento de las obligaciones contraídas se ha suscrito un convenio de ejecución y transferencia, como asimismo, un acuerdo operativo para la implementación y cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente adjudicado, ya señalado.

11. Que, mediante Resolución Nº 019, de 30 de octubre de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

12. Que, la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de ejecución y transferencia de fondos, y el acuerdo operativo para la ejecución de "Genera Mujer Emprendedora" (GEME) en las comunas de Angol y Temuco y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de La Araucanía, celebrados ambos con fecha 14 de junio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de su Dirección Regional, representado por su Directora Regional (T y P) doña Bárbara Eytel Pastor y la Universidad de La Frontera, RUT Nº87.912.900-1, representada legalmente por su Rector don Sergio Antonio Bravo Escobar, cédula de identidad Nº 6.504.658-0, ambos con domicilio

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

NIA/CGR/JSP/jsp

en Avenida Francisco Salazar Nº01145, de la comuna de Temuco, cuyos tenores son los siguientes:

//CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA PROGRAMA "GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME)" Y ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2018.

En Temuco, a 14 de junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (T y P) doña cédula de identidad N° ambos domiciliados en en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT Nº 87.912.900-1, representada por su Rector, don Escobar, cédula de identidad Nº ambos con domicilio en de Temuco, en adelante, indistintamente, "la Universidad" o "la Entidad Ejecutora", quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el SernamEG debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política; teniendo en cuenta tanto la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.

Conforme a lo anterior, el SernamEG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, ejecuta los componentes 1 y 2 en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.

La Universidad de la Frontera es una corporación de derecho público autónoma, cuyo objetivo es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional. En su carácter de Universidad de educación superior pública y estatal, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región de la

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Araucanía entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.

En virtud de ello, el Instituto de Desarrollo Local y Regional IDER, de la Universidad de la Frontera cumple con los requerimientos establecidos en las bases técnicas para la ejecución de los Componentes Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de La Araucanía por tratarse de una Universidad Estatal con presencia regional que cuenta con sedes locales y disponibilidad de infraestructura contando, además con experticia técnica en materia de emprendimiento y reforzamiento de habilidades blandas.

Esta casa de estudios posee disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes y para coordinar acuerdo operativo con la Dirección Regional de SERNAMEG Araucanía donde se desarrollen los Componentes, incluyendo aspectos como transporte y alimentación de las participantes. En este caso se detallará la responsabilidad en el presente convenio y acuerdo operativo que suscriben conjuntamente ambos comparecientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La implementación se regirá por los siguientes documentos:

- El presente Convenio.
- Las Bases Técnicas para la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018, aprobadas por Resolución Exenta Nº119/IX REG, de fecha 2 de mayo de 2018, de Sernameg.
- Propuesta Técnica efectuada por la Universidad de La Frontera, la cual fue adjudicada por Resolución Exenta Nº139/IX REG, de fecha 30 de mayo de 2018, de Sernameg.
- Acuerdo Operativo entre SERNAMEG Regional Araucanía, y la Universidad de La Frontera Temuco.
- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG; Manual de Activo Fijo de SERNAMEG.

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las bases técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, entrega herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo, aun cuando muchas regiones lo hacían, el modelo 2018 da énfasis en la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales. Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.

El Tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del programa descrito en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la Región de La Araucanía.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL**

El presente Convenio tiene como objetivo general llevar a cabo la ejecución del Programa Genera Mujer Emprendedora (en adelante GEME) y el Encuentro Regional correspondiente a la ejecución año 2018 de la Región de La Araucanía.

A través de estas acciones se pretende avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
CONTROL LEGAL

NIA/CGR/JSP/jsp

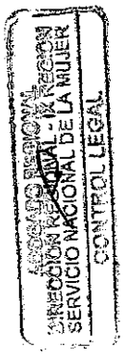
de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

- **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

El Programa Genera Mujer Emprendedora (GEME); apunta a profesionalizar el emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos, a través del empoderamiento personal y relacional y el fortalecimiento de las capacidades de las emprendedoras, favoreciendo la visibilización y desarrollo de acciones para el abordaje de las barreras de género que les afecta para la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimientos; incorporando, además, la perspectiva territorial, cultural, de identidad y las redes presentes en el lugar donde las mujeres habitan o despliegan su emprendimiento, de manera que faciliten procesos personales y comprensión del entorno para potenciar su emprendimiento.

Por su parte, el Encuentro Regional será un espacio para el intercambio de conocimientos, experiencias exitosas y análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso. Se compartirán, en esta instancia, diversas estrategias y resultados significativos de las emprendedoras con foco en el empoderamiento, el liderazgo y la asociatividad, subrayando el sello institucional y experticia formativa del SernamEG en temáticas de género.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS



- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.

- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).

- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE), en su Componente "1" GEME, en las Provincias de Malleco y Cautín, con una cobertura de 80 mujeres; y el Componente "2" Encuentros Regionales, conforme lineamientos técnicos de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía, del SERNAMEG.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a. COMPROMISOS TÉCNICOS de Sernameg

a.1 Ser Contraparte técnica para implementación del Programa MAE, componentes 1 GEME y 2 Encuentro Regional.

a.2 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del Programa MAE, con sus componentes, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas, a los lineamientos regionales y al presente convenio.

NIA/CGR/JSP/jsp

a.3 Coordinar en conjunto con el ejecutor la oferta programática que comprenden las acciones del Programa.

a.4 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.

a.5 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por el ejecutor.

a.6 Proporcionar al Ejecutor los siguientes instrumentos: Base de datos ex antes y ex post, Encuesta de Satisfacción y Seguimiento a Participantes.

a.7 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso del Programa MAE, Componente 1 GEME.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SernamEG

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de los Componentes 1 GEME y 2 Encuentro Regional, la suma bruta, única y total anual de **$25.433.000.-** (veinticinco millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 10.996.500
20	Gastos en Personal Operacional	$ 2.160.000
30	Gastos en Administración	$ 2.683.000
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$ 9.593.500
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0
	Totales	**$ 25.433.000**

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una cuota, una vez finalizadas todas las actividades contempladas en los componentes 1 Genera Mujer Emprendedora (GEME); y 2 Encuentro Regional. Para lo cual la entidad ejecutora deberá entregar Informe Final y los medios de verificación de todas las actividades, según lo establecido en las Bases del Concurso adjudicado, que forman parte del presente instrumento. Todas las actividades contempladas tendrán un plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2018.

b.4 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SernamEG, deberá revisar, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

NMA/CGR/JSP/jsp

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

COMPROMISOS TÉCNICOS Ejecutor

a) Ejecutar el Componente 1 Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Componente 2, de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Orientaciones Técnicas y a lo comprometido en el convenio y Acuerdo Operativo que se suscribe conjuntamente con el presente instrumento.

b) Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio y en el Acuerdo Operativo, ya señalado, y, el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo y su costo.

c) Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

d) Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

e) Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del presente Convenio.

f) Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

g) Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas, de la GEME y enviar vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

h) Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad, considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas.

i) Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DEPTO. JURIDICO LEGAL

j) El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

k) Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

l) Aplicar todos los instrumentos necesarios de evaluación, los que se establecen en el Acuerdo Operativo que las partes suscriben de manera conjunta a este instrumento

m) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional y el Informe de la Entidad Ejecutora no debe exceder de un mes después de concluido el Encuentro Regional.

n) Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.

o) Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a la GEME desde comunas distintas a donde se realizaran las clases.

p) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

q) Considerar cuidado infantil en caso de requerirse para las participantes de ambos componentes.

r) Otros que considere relevantes cada Dirección Regional y que estén estipulados en el Convenio o en el Acuerdo Operativo que las partes suscriben conjuntamente a este instrumento.

s) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final de la entidad ejecutora.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS Ejecutor

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución.
Ello incluye poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación del Componente GEME, lo cual supone, al menos contar con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
- Teléfono.
- Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SernamEG.
- Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

b.2 La Universidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma total de **$1.018.800**.- (un millón dieciocho mil ochocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor
10	Gastos personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$120.000**
40	Gastos Operacionales	**$898.800**
	Totales	**$1.018.800**

b.3 El Ejecutor por el presente convenio constituye una garantía de fiel ejecución de las obligaciones que éste impone, consistente en la entrega de la Boleta de Garantía N°9471, a la orden del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. 60.107.000-6, con domicilio en Arturo Prat Nº 177, Temuco, por un monto ascendente a **$500.000.- (quinientos mil pesos)**, pagadera a la vista, emitida por Banco Santander Chile, emitida con fecha 4 de junio de 2018, el que tendrá vigencia hasta el 15 de marzo de 2019, con la salvedad que si la entidad ejecutora diera cumplimiento a todo lo exigido por el presente convenio y así constare en documento suscrito por la contraparte técnica de SernamEG se podrá eventualmente liberar con antelación a la fecha señalada. En caso de incumplimiento de la entidad ejecutora de las obligaciones impuestas en el presente convenio, SernamEG estará facultado para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Sin perjuicio de ello, el SernamEG se reserva las acciones judiciales que correspondan en el derecho común, para exigir el cumplimiento y la indemnización de perjuicios, que procedieran.

b.4 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución del Componente GEME a implementar.

b.5 La Entidad Ejecutora deberá proveer a los profesionales que dictarán las clases y coordinarán la ejecución de las escuelas, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución del Componente GEME.

b.6 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.7 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SernamEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.8 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SernamEG.

DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

N/A/CGR/JSP/jsp

b.9 Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento a la fecha de término de los Componentes GEME y Encuentro Regional, **deberán ser devueltos** en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

- **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio o de lo dispuesto en las orientaciones técnicas del Programa MAE, Componente GEME y Encuentro Regional.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Jefa del Área Mujer y Trabajo de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del Programa MAE antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

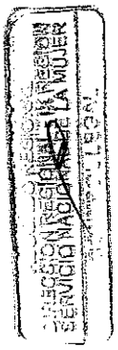
- **VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta 31 de diciembre de 2018.**

CLÁUSULA NOVENA: UNIDAD TÉCNICA

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través del o la Encargada Regional del Programa MAE o la o el profesional asignado por la Dirección Regional.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO



Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PERSONERÍAS

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para actuar por la Universidad de la Frontera emana de Decreto Supremo Nº 296, de 11 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, que le designa Rector de dicha institución.

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña Bárbara Eytel Pastor, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

// ACUERDO OPERATIVO ENTRE SERNAMEG Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL IDER PARA LA "EJECUCIÓN DE GENERA

NIA/CGR/JSP/jsp

MUJER EMPRENDEDORA (GEME) EN LAS COMUNAS DE ANGOL Y TEMUCO Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA," A DESARROLLARSE EN LA COMUNA DE TEMUCO"

En Temuco, a 14 de junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, *a través de su Dirección Regional de la Novena Región*, representado por su Directora Regional (T y P) doña [redacted] cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT Nº 87.912.900-1, representada por su Rector, don [redacted], cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio [redacted] de [redacted], en adelante, indistintamente, "la Universidad" o "la Entidad Ejecutora", se establece el siguiente Acuerdo Operativo para la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

En la Región de La Araucanía se ejecutara en dos sedes el Genera Mujer Emprendedora (GEME) en las Comunas de Angol y Temuco. En Temuco será en la sede de la Universidad de La Frontera, ubicada en Avenida Francisco Salazar 01145, y la segunda sede será en la capital provincial de Malleco, comuna de Angol, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 050. **El Instituto de Desarrollo Local y Regional IDER – UFRO,** garantizará el espacio físico para las capacitaciones.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se compromete destinar para Genera Mujer Emprendedora (GEME) en las Comunas de Angol y Temuco y el Encuentro Regional Del Programa Mujeres, Asociatividad Y Emprendimiento (MAE) en La Región de La Araucanía," a desarrollarse en la comuna de Temuco", la suma bruta, única y total de **$25.433.000.-** (veinticinco millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos) según el siguiente desglose presupuestario y cobertura.

Región La Araucanía	Presupuesto Componente GEME		Presupuesto Componente Encuentros Regionales		TOTAL MAE para Región
	Total cobertura	Presupuesto	Total cobertura	Presupuesto	25.433.000
	80	$ 23.033.000	80	2.400.000	

La que se pagará en una cuota, una vez finalizadas todas las actividades contempladas en los componentes Genera Mujer Emprendedora (GEME); y Encuentro Regional. Para lo cual la entidad adjudicada deberá entregar Informe Final y los medios de verificación de todas las actividades, según lo establece el Punto 2 "Contenidos de las Propuestas". Todas las actividades contempladas tendrán un plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2018.

1.- Descripción de los Componentes.

a) Componente 1: Genera Mujer Emprendedora (GEME).

Genera Mujer Emprendedora (GEME); apunta a profesionalizar el emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos, a través del empoderamiento personal y relacional y el fortalecimiento de las capacidades de las emprendedoras, favoreciendo la visibilización y desarrollo de acciones para el abordaje de las barreras de género que les afecta para la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimientos.

NJA/CGR/JSP/jsp

Primera Etapa
En esta Etapa se enfatiza en mayor medida la intervención formativa en temas de empoderamiento, liderazgo, generación de redes de las emprendedoras y, en menor proporción, la nivelación de nociones básicas de gestión de emprendimientos.

➢ **Módulo Empoderamiento personal y relacional de las Mujeres para el Emprendimiento:** Este módulo se ejecutará en 8 horas cronológicas y será realizado por los/as profesionales del SernamEG. Se espera que las mujeres desarrollen un proceso reflexivo – propositivo en torno a su empoderamiento y la autonomía económica.

➢ **Nivelación en Gestión del Emprendimiento:** Este módulo contará con 4 horas cronológicas divididas en dos sesiones, las temáticas deben ser definidas de acuerdo al conocimiento de todo el grupo, de modo de hacer nivelación de conceptos relativos al negocio y gestión del mismo, en temas contables, administración, de comercialización, planificación, entre otros.

Segunda Etapa
Una vez finalizada la Etapa anterior, las mujeres acceden a la Segunda Etapa de la GEME, en la cual se divide a las emprendedoras en tres segmentos: básico (1), medio (2) y alto (3)

➢ Módulo de 4 horas cronológicas en temáticas vinculadas al enfrentamiento de las barreras de género con pertinencia territorial.

Asimismo, en esta etapa se entregan contenidos técnicos de capacitación y asistencia técnica referidas a la gestión del negocio y que serán diferenciados de acuerdo al perfil y segmento para que escalen progresivamente. La entidad ejecutora debe implementar estas sesiones, las que serán focalizadas dependiendo de la necesidad de las emprendedoras en cada segmento, velando que los contenidos, los ejemplos y el lenguaje de las sesiones sean coherentes con lo solicitado y que se aborde adecuadamente el enfoque de igualdad de género, de manera que dichos contenidos apoyen y fortalezcan transversalmente la intervención con énfasis en mejorar los niveles de empoderamiento y autonomía en las mujeres participantes.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
CONTROL LEGAL

i) Segmento 1:
Se consideran **15 horas** cronológicas de capacitación y asistencia técnica para las participantes clasificadas en este segmento. Todo el grupo de este segmento asiste a la misma capacitación y asistencia técnica.

Este Módulo se subdividirá en sesiones hasta alcanzar las 15 horas cronológicas. Las materias técnicas deben apuntar a fortalecer conocimientos básicos adquiridos respecto al negocio, tales como: contabilidad, principales estrategias de marketing, elaboración de un estudio de mercado (elementos básicos), penetración de mercado, principales sectores productivos de los territorios de las participantes y cómo abordarlos, administración financiera, planes de negocios. La definición de las materias técnicas debe realizarse de acuerdo al perfil y conocimiento de las mujeres emprendedoras que sean parte de este segmento.

ii) Segmento 2:
Se consideran **28 horas** cronológicas de capacitación y asistencia técnica, para las participantes clasificadas en este segmento.

NAA/CGR/JSP/jsp

Este Módulo se subdividirá en sesiones con una duración mínima de dos horas cada una, de acuerdo a las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. En este segmento podría existir más de un grupo con asistencia técnica diferenciada, esto dependerá del perfil de las emprendedoras seleccionadas, del costo de la ejecución, de la dispersión geográfica, entre otras variables a considerar. Sin embargo, los contenidos mínimos a implementar en asistencia técnica para las participantes de este segmento son:

- Uso de las tecnologías de información y comunicación para comercialización digital (4 horas cronológicas).
- Diseño o imagen de producto (4 horas cronológicas).
- Formalización del negocio (4 horas cronológicas).

Las otras horas cronológicas pueden ser distribuidas en contenidos como: Modelo Canvas; conocimiento de instrumentos públicos y privados para el apalancamiento de recursos para este tamaño de negocio; gestión financiera (activos, pasivos, flujo de caja, conocimiento de tasas de interés, plazos, captación, colocación), alternativas de mercado para financiamiento tanto de fundaciones, empresas privadas, etc). Esta definición se tomará una vez que se tenga claridad del perfil de las emprendedoras de este segmento.

iii) Segmento 3:
Se consideran **17 horas** cronológicas de capacitación y asistencia técnica para las participantes clasificadas en este segmento (Ver Tabla 1).

Este Módulo se subdividirá en sesiones de una duración mínima de dos horas, focalizando las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. Los contenidos mínimos solicitados para todas las emprendedoras de este segmento en asistencia técnica son:

- Conocimiento de instrumentos de Corfo, Prochile y privados que permitan apalancamiento de recursos a este tipo de negocio (al menos 2 horas cronológicas).
- Nociones de propiedad industrial/intelectual y registro de marca (al menos 3 horas cronológicas).

Las horas restantes del módulo podrán destinarse a capacitación y asistencia técnica en temáticas como: incorporación de la I+D para lograr innovación tecnológica en el producto; estrategias de mercado y requisitos para internacionalizar del negocio; nociones de evaluación de proyecto financiero y económico; diseño de imagen corporativa.

En la siguiente Tabla, se explica la caracterización de las mujeres emprendedoras para cada uno de los segmentos:

Tabla N° 1

Segmento 1:	Segmento 2:	Segmento 3 :
• Emprendedoras que tienen al menos 1 año de existencia de su negocio. • Están incursionando en el conocimiento de sus emprendimientos. • Están comenzando a conocer los instrumentos públicos y privados de apoyo al emprendimiento. • Cuentan con un	• Emprendedoras con al menos 1 año de existencia de su negocio, preferentemente más de 2 años. • Ya cuentan con conocimientos -en algunos casos bajos y en otros más profundos- de gestión y materias técnicas relativas a su negocio.	• Emprendedoras con más de 2 años de existencia de su negocio. • Cuentan con conocimiento técnico y capacidad para gestionar su negocio. • Conocen las alternativas de los instrumentos públicos y privados de fomento productivo e

DIVISION NEGOCIOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

NJA/CGR/JSP/jsp

producto o servicio con bajo diseño y/o nula capacidad de técnicas de comercialización. • Tienen débil uso y conocimiento de internet y redes sociales para la comercialización. • Cuenta con falencias en la presentación y calidad del producto. • No existe clara división horaria ni económica entre el hogar y el negocio. • Bajo nivel de empoderamiento como mujer y como emprendedora. • Nivel de ventas hasta $250.000 mensuales.	• Son usuarias y demandantes de las alternativas de instrumentos públicos y privados. • Una gran parte de ellas logra mejorar el diseño y presentación de su producto o servicio. • Tienen uso y conocimiento de internet y redes sociales, sin embargo, una gran parte no las usa para la comercialización de sus productos y servicios. • Cuentan con definición clara de sus horarios destinados al negocio y los que destinan al hogar y, asimismo, la clara división económica del emprendimiento y el hogar. Esto es más probable en la medida que tiene mayores años de experiencia como emprendedora. • A mayor vínculo con cualquiera de los Programas del SernamEG es una emprendedora más empoderada como mujer y respecto a su negocio. • Las experiencias grupales, las hace abrirse a la posibilidad de asociarse (legal o informal) con otras mujeres, para crear conjuntamente un proyecto emprendedor y de ser parte de un colectivo con sentido. • Nivel de ventas mayores a $250.000 mensuales.	innovación, aunque no se vuelven absolutamente imprescindibles para su escalamiento, ya que cuentan con recursos propios que les permite utilizarlo como capital de trabajo en su negocio. En cualquiera de ambos casos, se evidencia en la sostenibilidad de su negocio. • El diseño de su producto o servicio es de alto nivel, habiendo invertido para ello. • Existe una clara definición horaria respecto a su negocio, versus el horario dedicado al hogar. Lo mismo respecto a los recursos económicos de uno u otro espacio. • Tienen un alto grado de autonomía económica, aunque eso no obsta para estar en constante contacto con instituciones como Corfo, Prochile, Centro de Desarrollo de Negocios y entidades privadas relacionadas con MiPe's. • No necesariamente está asociada. • Alto manejo de la comercialización a través del internet. • Se desenvuelven con su negocio y las alternativas de comercialización del mercado, entre las cuales está la alternativa cierta de exportar. • Nivel de ventas mayores a $500.000 mensuales.

DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

b) Componente 2: Fomento de Redes y Asociatividad.

Este Componente busca generar las condiciones para el fortalecimiento del rol de las mujeres como emprendedoras, la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimiento a mayor escala, a través de acciones de encuentro e intercambio que apuntan a su empoderamiento (personal y relacional), desarrollo de vínculos de colaboración, acompañamiento, transferencia de experiencia, entre otros contenidos que apunten al

objetivo del componente, al diagnóstico realizado por el ejecutor, y los requerimientos de las emprendedoras.

Las actividades de este componente permitirán potenciar la asociatividad en el aprendizaje, como en conocimiento e intercambio de experiencias, destacando emprendimientos innovadores asociados a necesidades de los territorios; y definir perfiles de emprendedoras para derivación a entidades públicas y/o privadas.

También permitirá a las emprendedoras aprender de las vivencias de otras emprendedoras y empresarias a través de conocimientos técnicos y del proceso que significa desarrollar un negocio, del cómo lograr sostenibilidad, expansión y mejora del emprendimiento, como también de su proceso de desarrollo personal, generando un círculo virtuoso entre emprendedoras y entre éstas y empresarias consolidadas, generando redes que promuevan y fomenten la asociatividad.

Encuentro Regional: El Encuentro Regional será para 100 personas (80 emprendedoras del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y 20 invitados/as). El Encuentro Regional será un espacio para el intercambio de conocimientos, experiencias exitosas y análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso. Se compartirán en esta instancia diversas estrategias y resultados significativos de las emprendedoras con foco en el empoderamiento, el liderazgo y la asociatividad, relevando el sello institucional y experticia formativa del SernamEG en temáticas de género. El Encuentro Regional se puede desarrollar mediante diversas metodologías. El ejecutor deberá realizar propuesta. La duración es de **9 horas**; es decir, una jornada de trabajo. Se debe considerar almuerzo, 2 coffe break para 100 personas.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Las Tutorías/Mentorías: La Dirección Regional de SernamEG realizará articulaciones con otras instituciones públicas y/o privadas, el ejecutor debe garantizar la convocatoria, coffe break y cancelación de pasajes de las emprendedoras Genera Mujer Emprendedora (GEME).
Toda la intervención de los Componentes 1, 2 y 3 debe incorporar enfoque territorial, considerando realidades y diagnósticos productivos de la región. La coordinación intersectorial que está contenida en el Componente 3 será fundamental en el desarrollo de los Componentes 1 y 2 para la vinculación efectiva de las emprendedoras con instituciones de fomento productivo cuando egresen del Programa.

c) Componente 3: Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.
Este Componente apunta a lograr una vinculación efectiva con otras instituciones públicas y privada y al fortalecimiento de las intervenciones para las emprendedoras.

- Gestión para el acceso a instrumentos de la red de fomento productivo e innovación.

- Gestión para el apalancamiento de recursos.

Para este componente, la Dirección Regional de SernamEG, realizara la articulación con instituciones públicas y/o privadas, el ejecutor deberá proveer el salón, Coffe break y devolución de pasajes de las mujeres pertenecientes al componente Genera Mujer Emprendedora (GEME)

2.- CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE LA ENTIDAD ADJUDICADA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

MIA/CGR/JSP/jsp

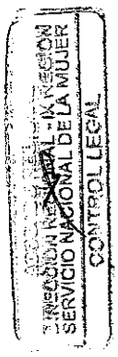
Para la correcta implementación del servicio, el oferente Universidad de la Frontera consideró dentro de su propuesta técnica, la coordinación, gestión, producción integral del servicio, por lo que deberá contemplar todas las acciones y recursos necesarios para la correcta ejecución operativa y logística. Esto involucra los siguientes aspectos:

1. El oferente Universidad de La Frontera realizó propuesta metodológica y de contenidos para el desarrollo de los módulos de capacitación para las emprendedoras participantes del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); de las comunas de Angol y Temuco.

2. El oferente Universidad de La Frontera realizó propuesta de articulación con otros actores público- privados.

3. El oferente Universidad de La Frontera ejecutará el Componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Encuentro Regional, de acuerdo a la descripción de cada etapa de los componentes, desarrollando los contenidos señalados.

4. El oferente Universidad de La Frontera realizó propuesta metodológica para el desarrollo del Encuentro Regional para 80 mujeres del Genera Mujer Emprendedora (GEME).



5. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera ejecutará la GEME con un mínimo de 70 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes según los segmentos; y el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo almuerzo y coffe break.

6. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera dispondrá de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Encuentro Regional.

- **EQUIPO ACADÉMICO**

Relatora M2 Nivelación M1 y M2 Segmento 1	Paulina Sanhueza	Ingeniero comercial Dra. en Integración y Desarrollo Económico	Gestión y administración de los contenidos de su respectivo módulo, creación de metodología, evaluación y relatoría en las sedes.
Relator M3 Nivelación	Rolando Saavedra	Psicólogo	Gestión y administración de los contenidos de su respectivo módulo, creación de metodología, evaluación y relatoría en las sedes.
Relator M4 Segmento 1	Ismael Toloza	Ingeniero en Alimentos Dr. en Economía Regional	Gestión y administración de los contenidos de sus respectivos módulos, creación de metodología, evaluación y relatoría en ambas sedes

NA/CGR/JSP/jsp

Relatora M1 Segmento 2	Victoria Gallegos	Asistente Social Mg en Gerencia Social	Gestión y administración de los contenidos de sus respectivos módulos, creación de metodología, evaluación y relatoría en ambas sedes
Relatora M2 Segmento 2 M5 Segmento 3	Claudia Fuentes	Licenciada en Arquitectura Diseño Editorial y Diseño Gráfico Diseñadora Gráfica Magister en Pedagogía Universitario	Gestión y administración de los contenidos de sus respectivos módulos, creación de metodología, evaluación y relatoría en ambas sedes
Relatora M3 Segmento 2	Yeni Anticoy	Ingeniera Civil Industrial Mg en Planificación y Control de Gestión	Gestión y administración de los contenidos de sus respectivos módulos, creación de metodología, evaluación y relatoría en ambas sedes
Relatora M2 Segmento 3	Fabiola Vásquez	Ingeniera Civil Industrial	Gestión y administración de los contenidos de sus respectivos módulos, creación de metodología, evaluación y relatoría en ambas sedes

DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

7. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera dispondrá con una profesional que actuará como contraparte técnica con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La contraparte técnica del El Instituto de Desarrollo Local y Regional IDER – UFRO, doña Fabiola Ramos Figueroa fabiola.ramos@ufrontera.cl.

8. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera contará con un registro de asistencia y participación firmado por todas las mujeres participantes, que incluya al menos: número de asistentes y fecha actividad, nombre de la asistente, cédula de identidad, correo electrónico, teléfonos, comuna y región.

9. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera dispondrá una ficha individual por emprendedora, con sus datos comerciales, descripción de sus productos y fotografía de éstos.

10. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera contará con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

11. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera dispondrá de lugar/infraestructura adecuada para la ejecución de las acciones del Genera Mujer Emprendedora (GEME). Este debe contar con calefacción, acceso a baños, data, notebook.

12. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera realizara la inauguración del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); en coordinación con la Dirección

NMA/CGR/JSP/jsp

Regional del SernamEG, para 150 personas. El ejecutor en su propuesta técnica considera alimentación para 150 personas para la ceremonia de inauguración.

13. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera cconvocará a las mujeres participantes a cada una de las capacitaciones a través del mecanismo establecido por ellas (teléfono, correo electrónico, etc.), garantizando la asistencia a los respectivos componentes y Encuentro Regional. Se deberá dejar constancia del verificador. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera **deberá llamar semanalmente y garantizar el 100 % de asistencia y reportar después de cada clase la asistencia a SERNAMEG.**

14. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera registrara la asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y remitirla vía email a la encargada Regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

15. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera Desarrollar en su propuesta técnica desarrollo los contenidos específicos para las temáticas que se indican para el Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Fomento de Redes y Asociatividad, considerando el perfil de las mujeres de acuerdo a los segmentos.

16. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera realizara un evento de visibilización del término del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad adjudicada Universidad de La Frontera se coordinara con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera garantizara los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

17. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera realizara una ceremonia de cierre para 150 personas con la entrega de un certificado a cada mujer egresada, luego de haber concluido el componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por el representante legal o la autoridad pertinente de la entidad ejecutora, como por la Directora Regional del SernamEG. Para esta ceremonia se debe contar con alimentación para 150 personas.

18. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera deberá elaborar, aplicar y sistematizar ficha evaluación Ex – Antes y Ex Post del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); esta debe ser presentada a la contraparte técnica de SernamEG para su aprobación.

19. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera aplicara y sistematizara ficha evaluación Ex – Post del Encuentro Regional, la que será entregada por la Dirección Regional de SernamEG.

20. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera elaborara y entregara el Informe Final de la Ejecución de los Componentes y el Encuentro Regional en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa.

NIA/CGR/JSP/jsp

21. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera entregara materiales de apoyo para las jornadas de clases y asistencia técnica.

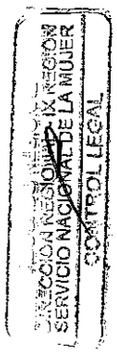
22. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera realiza el reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva inter- urbana para aquellas mujeres que asistan a la GEME desde comunas distintas a donde se realizarán las clases.

23. Genera Mujer Emprendedora (GEME); se realizará en la jornada de mañana, una vez por semana en Temuco y Angol (según los segmentos señalados) desde las 9:00 hasta las 13:00 hrs. por lo que se deberá considerar un servicio de cafetería media mañana.

24. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera llevara registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas, que deben ser incorporados en el informe final de la entidad ejecutora.

25. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera, deberá contar con dos pendones, de acuerdo a las normas gráficas que entregue el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Éstos deberán ser usados en las ceremonias de inauguración, clases, seminario y ceremonia de cierre. El diseño de los pendones debe ser visado por la contraparte técnica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, antes de ser impresos.

26. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera presento Carta Gantt indicando ejecución de las actividades a realizar.



27. La contraparte técnica de SERNAMEG, será la Profesional Encargada del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento doña Nancy Iturra Astete, correo electrónico niturra@sernam.gob.cl.

Previo a la realización e inicio de las actividades, SERNAMEG podrá solicitar una visita a terreno a los establecimientos propuestos para evaluar y verificar condiciones de satisfacción de la infraestructura y servicios propuestos, con el objeto de subsanar eventuales observaciones.

Entrega de informe: El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera deberá entregar **un informe** según las actividades contempladas los componentes Genera Mujer Emprendedora (GEME); y Encuentro Regional.

3.- <u>Informe Final de Ejecución:</u> El ejecutor deberá elaborar y entregar un informe final al término de los componentes y el Encuentro Regional, en soporte papel **(2 originales) y soporte digital.**

El informe deberá contener, lo siguiente:

- Objetivos del servicio.
- Detalle de las características generales del servicio entregado.
- Descripción de la metodología desarrollada en los módulos, resaltando los nudos críticos, aprendizajes, etc.
- Contenidos de presentaciones utilizadas en las actividades realizadas.
- Base de datos en formato Excel de las mujeres participantes que contenga: nombre, Rut, correo electrónico, teléfono, comuna, región, rubro.
- Fotocopia de la cédula de identidad de las 80 mujeres participantes de GEME
- Registro de asistentes.

NIA/CGR/JSP/jsp

- Registro fotográfico de las capacitaciones y ceremonias.
- Material gráfico y audiovisual generado.
- Encuestas de satisfacción aplicadas y respondidas por los participantes y sistematizadas.
- Los resultados de aprendizaje y conclusiones de la actividad deben considerar propuestas de mejoras a procesos, enfoques metodológicos.
- Carta Gantt indicando ejecución de las actividades realizadas.
- El informe de ejecución deberá contener ficha de cada mujer postulante con sus datos comerciales, descripción de sus productos y fotografía de sus productos. Deberá contener metodología utilizada, identificación de oportunidades del grupo para desarrollar proyecto asociativo, que permita incidir en la generación de encadenamientos productivos entre las mujeres y/o con otros actores del territorio
- Sistematización del Encuentro Regional, con las listas de asistencia, invitación, programa, registro fotográfico y evaluaciones sistematizadas.

La entrega del Informe de ejecución y los medios de verificación tendrá un **plazo máximo al 30 de noviembre de 2018.** Este informe será revisado, una vez aprobado por la contraparte técnica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se procederá a cancelar el monto total de $25.433.000.-

Resultados Esperados.

1.- Cobertura/ Egreso 80 mujeres emprendedoras. Se espera que las participantes cumplan al menos el 85% de asistencia en la GEME.

2.- Incremento de ventas. Se espera al menos el 35% de las emprendedoras egresadas en el año 2018, aumenten sus ventas.

3.- Desarrollo de sus Emprendimientos. Se espera que al menos el 50% de las participantes del segmento 1, logren ascender al segmento 2, respecto del total de egresadas del segmento 1.

4.- Redes de Emprendedoras. De las participantes del GEME se espera que al menos el 30% forme parte de una red de mujeres emprendedoras, respecto del total de egresadas del programa.

Rendición de Cuentas

Para los efectos de la recepción de los recursos que se transfieran a la institución adjudicada Universidad de La Frontera, deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015** que fija las normas sobre procedimiento de rendición de cuentas y al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG.

Es parte de este acuerdo operativo la propuesta técnica, presentada por el oferente adjudicado Universidad de la Frontera, la cual se adjunta.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

//BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL (T Y P), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – SERGIO BRAVO ESCOBAR RECTOR UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA//

NJA/CGR/JSP/jsp

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el gasto de la presente Resolución al Programa 02, subtitulo 24, ítem 01 asignación 006, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Distribución
- Fiscalía IX Región
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

NAA/CGR/JSP/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

PROGRAMA "GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME)" Y ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2018.

En Temuco, a 14 de junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (T y P) doña , cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle , Temuco, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT Nº 87.912.900-1, representada por su Rector, don Escobar, cédula de identidad ambos con domicilio en , en adelante, indistintamente, "la Universidad" o "la Entidad Ejecutora", quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el SernamEG debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política; teniendo en cuenta tanto la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.

Conforme a lo anterior, el SernamEG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, ejecuta los componentes 1 y 2 en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar

NIA/CGR/JSP/jsp

las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.

La Universidad de la Frontera es una corporación de derecho público autónoma, cuyo objetivo es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional. En su carácter de Universidad de educación superior pública y estatal, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región de la Araucanía entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.

En virtud de ello, el Instituto de Desarrollo Local y Regional IDER, de la Universidad de la Frontera cumple con los requerimientos establecidos en las bases técnicas para la ejecución de los Componentes Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de La Araucanía por tratarse de una Universidad Estatal con presencia regional que cuenta con sedes locales y disponibilidad de infraestructura contando, además con experticia técnica en materia de emprendimiento y reforzamiento de habilidades blandas.

Esta casa de estudios posee disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes y para coordinar acuerdo operativo con la Dirección Regional de SERNAMEG Araucanía donde se desarrollen los Componentes, incluyendo aspectos como transporte y alimentación de las participantes. En este caso se detallará la responsabilidad en el presente convenio y acuerdo operativo que suscriben conjuntamente ambos comparecientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La implementación se regirá por los siguientes documentos:

- El presente Convenio.
- Las Bases Técnicas para la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018, aprobadas por Resolución Exenta Nº119/IX REG, de fecha 2 de mayo de 2018, de Sernameg.
- Propuesta Técnica efectuada por la Universidad de La Frontera, la cual fue adjudicada por Resolución Exenta Nº139/IX REG, de fecha 30 de mayo de 2018, de Sernameg.
- Acuerdo Operativo entre SERNAMEG Regional Araucanía, y la Universidad de La Frontera Temuco.
- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG; Manual de Activo Fijo de SERNAMEG.

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA.

NIA/CGR/JAP/jsp

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las bases técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, entrega herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo, aun cuando muchas regiones lo hacían, el modelo 2018 da énfasis en la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales. Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.

El Tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del programa descrito en orden a contribuir a fortalecer la autonomía

económica de las mujeres de la Región de La Araucanía.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL**

El presente Convenio tiene como objetivo general llevar a cabo la ejecución del Programa Genera Mujer Emprendedora (en adelante GEME) y el Encuentro Regional correspondiente a la ejecución año 2018 de la Región de La Araucanía.

A través de estas acciones se pretende avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

- **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

El Programa Genera Mujer Emprendedora (GEME); apunta a profesionalizar el emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos, a través del empoderamiento personal y relacional y el fortalecimiento de las capacidades de las emprendedoras, favoreciendo la visibilización y desarrollo de acciones para el abordaje de las barreras de género que les afecta para la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimientos; incorporando, además, la perspectiva territorial, cultural, de identidad y las redes presentes en el lugar donde las mujeres habitan o despliegan su emprendimiento, de manera que faciliten procesos personales y comprensión del entorno para potenciar su emprendimiento.

Por su parte, el Encuentro Regional será un espacio para el intercambio de conocimientos, experiencias exitosas y análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso. Se compartirán, en esta instancia, diversas estrategias y resultados significativos de las emprendedoras con foco en el empoderamiento, el liderazgo y la asociatividad, subrayando el sello institucional y experticia formativa del SernamEG en temáticas de género.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.

- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).

- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE), en su Componente "1" GEME, en las Provincias de Malleco y Cautín, con una cobertura de 80 mujeres; y el Componente "2" Encuentros Regionales, conforme lineamientos técnicos de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía, del SERNAMEG.

MIA/CGR/JSP/jsp

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a. COMPROMISOS TÉCNICOS de Sernameg

a.1 Ser Contraparte técnica para implementación del Programa MAE, componentes 1 GEME y 2 Encuentro Regional.

a.2 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del Programa MAE, con sus componentes, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas, a los lineamientos regionales y al presente convenio.

a.3 Coordinar en conjunto con el ejecutor la oferta programática que comprenden las acciones del Programa.

a.4 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.

a.5 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por el ejecutor.

a.6 Proporcionar al Ejecutor los siguientes instrumentos: Base de datos ex antes y ex post, Encuesta de Satisfacción y Seguimiento a Participantes.

a.7 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso del Programa MAE, Componente 1 GEME.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SernamEG

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de los Componentes 1 GEME y 2 Encuentro Regional, la suma bruta, única y total anual de **$25.433.000.-** (veinticinco millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 10.996.500
20	Gastos en Personal Operacional	$ 2.160.000
30	Gastos en Administración	$ 2.683.000
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$ 9.593.500
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0
	Totales	**$ 25.433.000**

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una cuota, una vez finalizadas todas las actividades contempladas en los componentes 1 Genera Mujer Emprendedora (GEME); y 2 Encuentro Regional. Para lo cual la entidad ejecutora deberá entregar Informe Final y los medios de verificación de todas las actividades, según lo establecido en las Bases del Concurso adjudicado, que forman parte del presente

NAA/CGR/JSP/jsp

instrumento. Todas las actividades contempladas tendrán un plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2018.

b.4 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SernamEG, deberá revisar, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

COMPROMISOS TÉCNICOS Ejecutor

a) Ejecutar el Componente 1 Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Componente 2, de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Orientaciones Técnicas y a lo comprometido en el convenio y Acuerdo Operativo que se suscribe conjuntamente con el presente instrumento.

b) Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio y en el Acuerdo Operativo, ya señalado, y, el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo y su costo.

c) Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

d) Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

e) Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del presente Convenio.

f) Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

g) Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas, de la GEME y enviar vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

h) Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad, considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas.

i) Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local,

NIA/CGR/JSP/jsp

que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

j) El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

k) Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

l) Aplicar todos los instrumentos necesarios de evaluación, los que se establecen en el Acuerdo Operativo que las partes suscriben de manera conjunta a este instrumento

m) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional y el Informe de la Entidad Ejecutora no debe exceder de un mes después de concluido el Encuentro Regional.

n) Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.

o) Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a la GEME desde comunas distintas a donde se realizaran las clases.

p) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

q) Considerar cuidado infantil en caso de requerirse para las participantes de ambos componentes.

r) Otros que considere relevantes cada Dirección Regional y que estén estipulados en el Convenio o en el Acuerdo Operativo que las partes suscriben conjuntamente a este instrumento.

s) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final de la entidad ejecutora.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS Ejecutor

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución.
Ello incluye poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación del Componente GEME, lo cual supone, al menos contar con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
- Teléfono.
- Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SernamEG.
- Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

b.2 La Universidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma total de **$1.018.800**.- (un millón dieciocho mil ochocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor
10	Gastos personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$120.000**
40	Gastos Operacionales	**$898.800**
	Totales	**$1.018.800**

b.3 El Ejecutor por el presente convenio constituye una garantía de fiel ejecución de las obligaciones que éste impone, consistente en la entrega de la Boleta de Garantía N°9471, a la orden del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. 60.107.000-6, con domicilio en Arturo Prat Nº 177, Temuco, por un monto ascendente a **$500.000.- (quinientos mil pesos)**, pagadera a la vista, emitida por Banco Santander Chile, emitida con fecha 4 de junio de 2018, el que tendrá vigencia hasta el 15 de marzo de 2019, con la salvedad que si la entidad ejecutora diera cumplimiento a todo lo exigido por el presente convenio y así constare en documento suscrito por la contraparte técnica de SernamEG se podrá eventualmente liberar con antelación a la fecha señalada. En caso de incumplimiento de la entidad ejecutora de las obligaciones impuestas en el presente convenio, SernamEG estará facultado para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Sin perjuicio de ello, el SernamEG se reserva las acciones judiciales que correspondan en el derecho común, para exigir el cumplimiento y la indemnización de perjuicios, que procedieran.

b.4 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución del Componente GEME a implementar.

b.5 La Entidad Ejecutora deberá proveer a los profesionales que dictarán las clases y coordinarán la ejecución de las escuelas, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución del Componente GEME.

b.6 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.7 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por

SernamEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SernamEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.8 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SernamEG.

b.9 Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento a la fecha de término de los Componentes GEME y Encuentro Regional, **deberán ser devueltos** en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

- **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio o de lo dispuesto en las orientaciones técnicas del Programa MAE, Componente GEME y Encuentro Regional.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Jefa del Área Mujer y Trabajo de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

NMA/CGR/JSP/jsp

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del Programa MAE antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

- **VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta 31 de diciembre de 2018.**

CLÁUSULA NOVENA: UNIDAD TÉCNICA

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través del o la Encargada Regional del Programa MAE o la o el profesional asignado por la Dirección Regional.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PERSONERÍAS

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para actuar por la Universidad de la Frontera emana de Decreto Supremo Nº 296, de 11 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, que le designa Rector de dicha institución.

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña Bárbara Eytel Pastor, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

NJA/CGR/JBP/jsp

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
TEMUCO

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Vº Bº
JORGE PETIT-BREUILH S.
DIRECTOR
IDER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Vº Bº
DR. EDUARDO HEBEL W.
VRIP

NJA/CGR/JSP/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

ACUERDO OPERATIVO
ENTRE SERNAMEG Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL IDER
PARA LA "EJECUCIÓN DE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) EN LAS COMUNAS DE ANGOL Y TEMUCO Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA," A DESARROLLARSE EN LA COMUNA DE TEMUCO"

En Temuco, a 14 de junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (T y P) doña cédula de identidad N° mbos domiciliados en calle en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT Nº 87.912.900-1, representada por su Rector, don cédula de identidad Nº mbos con domicilio de , en adelante, indistintamente, "la Universidad" o "la Entidad Ejecutora", se establece el siguiente Acuerdo Operativo para la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

En la Región de La Araucanía se ejecutara en dos sedes el Genera Mujer Emprendedora (GEME) en las Comunas de Angol y Temuco. En Temuco será en la sede de la Universidad de La Frontera, ubicada en Avenida Francisco Salazar 01145, y la segunda sede será en la capital provincial de Malleco, comuna de Angol, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 050. **El Instituto de Desarrollo Local y Regional IDER – UFRO,** garantizará el espacio físico para las capacitaciones.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se compromete destinar para Genera Mujer Emprendedora (GEME) en las Comunas de Angol y Temuco y el Encuentro Regional Del Programa Mujeres, Asociatividad Y Emprendimiento (MAE) en La Región de La Araucanía," a desarrollarse en la comuna de Temuco", la suma bruta, única y total de **$25.433.000.-** (veinticinco millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos) según el siguiente desglose presupuestario y cobertura.

Región La Araucanía	Presupuesto Componente GEME		Presupuesto Componente Encuentros Regionales		TOTAL MAE para Región
	Total cobertura	Presupuesto	Total cobertura	Presupuesto	25.433.000
	80	$ 23.033.000	80	2.400.000	

La que se pagará en una cuota, una vez finalizadas todas las actividades contempladas en los componentes Genera Mujer Emprendedora (GEME); y Encuentro Regional. Para lo cual

NIA/OGR/JSP/jsp

la entidad adjudicada deberá entregar Informe Final y los medios de verificación de todas las actividades, según lo establece el Punto 2 "Contenidos de las Propuestas". Todas las actividades contempladas tendrán un plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2018.

1.- Descripción de los Componentes.

a) Componente 1: Genera Mujer Emprendedora (GEME).

Genera Mujer Emprendedora (GEME); apunta a profesionalizar el emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos, a través del empoderamiento personal y relacional y el fortalecimiento de las capacidades de las emprendedoras, favoreciendo la visibilización y desarrollo de acciones para el abordaje de las barreras de género que les afecta para la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimientos.

Primera Etapa

En esta Etapa se enfatiza en mayor medida la intervención formativa en temas de empoderamiento, liderazgo, generación de redes de las emprendedoras y, en menor proporción, la nivelación de nociones básicas de gestión de emprendimientos.

- **Módulo Empoderamiento personal y relacional de las Mujeres para el Emprendimiento:** Este módulo se ejecutará en 8 horas cronológicas y será realizado por los/as profesionales del SernamEG. Se espera que las mujeres desarrollen un proceso reflexivo – propositivo en torno a su empoderamiento y la autonomía económica.

- **Nivelación en Gestión del Emprendimiento:** Este módulo contará con 4 horas cronológicas divididas en dos sesiones, las temáticas deben ser definidas de acuerdo al conocimiento de todo el grupo, de modo de hacer nivelación de conceptos relativos al negocio y gestión del mismo, en temas contables, administración, de comercialización, planificación, entre otros.

Segunda Etapa

Una vez finalizada la Etapa anterior, las mujeres acceden a la Segunda Etapa de la GEME, en la cual se divide a las emprendedoras en tres segmentos: básico (1), medio (2) y alto (3)

- Módulo de 4 horas cronológicas en temáticas vinculadas al enfrentamiento de las barreras de género con pertinencia territorial.

Asimismo, en esta etapa se entregan contenidos técnicos de capacitación y asistencia técnica referidas a la gestión del negocio y que serán diferenciados de acuerdo al perfil y segmento para que escalen progresivamente. La entidad ejecutora debe implementar estas sesiones, las que serán focalizadas dependiendo de la necesidad de las emprendedoras en cada segmento, velando que los contenidos, los ejemplos y el lenguaje de las sesiones sean coherentes con lo solicitado y que se aborde adecuadamente el enfoque de igualdad de género, de manera que dichos contenidos apoyen y fortalezcan transversalmente la intervención con énfasis en mejorar los niveles de empoderamiento y autonomía en las mujeres participantes.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

NIA/CGR/JSP/jsp

i) Segmento 1:
Se consideran **15 horas** cronológicas de capacitación y asistencia técnica para las participantes clasificadas en este segmento. Todo el grupo de este segmento asiste a la misma capacitación y asistencia técnica.

Este Módulo se subdividirá en sesiones hasta alcanzar las 15 horas cronológicas. Las materias técnicas deben apuntar a fortalecer conocimientos básicos adquiridos respecto al negocio, tales como: contabilidad, principales estrategias de marketing, elaboración de un estudio de mercado (elementos básicos), penetración de mercado, principales sectores productivos de los territorios de las participantes y cómo abordarlos, administración financiera, planes de negocios. La definición de las materias técnicas debe realizarse de acuerdo al perfil y conocimiento de las mujeres emprendedoras que sean parte de este segmento.

ii) Segmento 2:
Se consideran **28 horas** cronológicas de capacitación y asistencia técnica, para las participantes clasificadas en este segmento.

Este Módulo se subdividirá en sesiones con una duración mínima de dos horas cada una, de acuerdo a las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. En este segmento podría existir más de un grupo con asistencia técnica diferenciada, esto dependerá del perfil de las emprendedoras seleccionadas, del costo de la ejecución, de la dispersión geográfica, entre otras variables a considerar. Sin embargo, los contenidos mínimos a implementar en asistencia técnica para las participantes de este segmento son:

- Uso de las tecnologías de información y comunicación para comercialización digital (4 horas cronológicas).
- Diseño o imagen de producto (4 horas cronológicas).
- Formalización del negocio (4 horas cronológicas).

Las otras horas cronológicas pueden ser distribuidas en contenidos como: Modelo Canvas; conocimiento de instrumentos públicos y privados para el apalancamiento de recursos para este tamaño de negocio; gestión financiera (activos, pasivos, flujo de caja, conocimiento de tasas de interés, plazos, captación, colocación), alternativas de mercado para financiamiento tanto de fundaciones, empresas privadas, etc). Esta definición se tomará una vez que se tenga claridad del perfil de las emprendedoras de este segmento.

iii) Segmento 3:
Se consideran **17 horas** cronológicas de capacitación y asistencia técnica para las participantes clasificadas en este segmento (Ver Tabla 1).

Este Módulo se subdividirá en sesiones de una duración mínima de dos horas, focalizando las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. Los contenidos mínimos solicitados para todas las emprendedoras de este segmento en asistencia técnica son:

- Conocimiento de instrumentos de Corfo, Prochile y privados que permitan apalancamiento de recursos a este tipo de negocio (al menos 2 horas cronológicas).

MIA/CGR/JSP/jsp

- Nociones de propiedad industrial/intelectual y registro de marca (al menos 3 horas cronológicas).

Las horas restantes del módulo podrán destinarse a capacitación y asistencia técnica en temáticas como: incorporación de la I+D para lograr innovación tecnológica en el producto; estrategias de mercado y requisitos para internacionalizar del negocio; nociones de evaluación de proyecto financiero y económico; diseño de imagen corporativa.

En la siguiente Tabla, se explica la caracterización de las mujeres emprendedoras para cada uno de los segmentos:

Tabla N° 1

Segmento 1:	**Segmento 2:**	**Segmento 3 :**
• Emprendedoras que tienen al menos 1 año de existencia de su negocio. • Están incursionando en el conocimiento de sus emprendimientos. • Están comenzando a conocer los instrumentos públicos y privados de apoyo al emprendimiento. • Cuentan con un producto o servicio con bajo diseño y/o nula capacidad de técnicas de comercialización. • Tienen débil uso y conocimiento de internet y redes sociales para la comercialización. • Cuenta con falencias en la presentación y calidad del producto. • No existe clara división horaria ni económica entre el hogar y el negocio. • Bajo nivel de empoderamiento como mujer y como emprendedora. • Nivel de ventas hasta $250.000 mensuales.	• Emprendedoras con al menos 1 año de existencia de su negocio, preferentemente más de 2 años. • Ya cuentan con conocimientos -en algunos casos bajos y en otros más profundos- de gestión y materias técnicas relativas a su negocio. • Son usuarias y demandantes de las alternativas de instrumentos públicos y privados. • Una gran parte de ellas logra mejorar el diseño y presentación de su producto o servicio. • Tienen uso y conocimiento de internet y redes sociales, sin embargo, una gran parte no las usa para la comercialización de sus productos y servicios. • Cuentan con definición clara de sus horarios destinados al negocio y los que destinan al hogar y, asimismo, la clara división económica del emprendimiento y el hogar. Esto es más probable en la	• Emprendedoras con más de 2 años de existencia de su negocio. • Cuentan con conocimiento técnico y capacidad para gestionar su negocio. • Conocen las alternativas de los instrumentos públicos y privados de fomento productivo e innovación, aunque no se vuelven absolutamente imprescindibles para su escalamiento, ya que cuentan con recursos propios que les permite utilizarlo como capital de trabajo en su negocio. En cualquiera de ambos casos, se evidencia en la sostenibilidad de su negocio. • El diseño de su producto o servicio es de alto nivel, habiendo invertido para ello. • Existe una clara definición horaria respecto a su negocio, versus el horario dedicado al hogar. Lo mismo respecto a los recursos económicos de uno u otro espacio.

DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

NIA/GGR/JSP/jsp

	medida que tiene mayores años de experiencia como emprendedora. • A mayor vínculo con cualquiera de los Programas del SernamEG es una emprendedora más empoderada como mujer y respecto a su negocio. • Las experiencias grupales, las hace abrirse a la posibilidad de asociarse (legal o informal) con otras mujeres, para crear conjuntamente un proyecto emprendedor y de ser parte de un colectivo con sentido. • Nivel de ventas mayores a $250.000 mensuales.	• Tienen un alto grado de autonomía económica, aunque eso no obsta para estar en constante contacto con instituciones como Corfo, Prochile, Centro de Desarrollo de Negocios y entidades privadas relacionadas con MiPe's. • No necesariamente está asociada. • Alto manejo de la comercialización a través del internet. • Se desenvuelven con su negocio y las alternativas de comercialización del mercado, entre las cuales está la alternativa cierta de exportar. • Nivel de ventas mayores a $500.000 mensuales.

b) Componente 2: Fomento de Redes y Asociatividad.

Este Componente busca generar las condiciones para el fortalecimiento del rol de las mujeres como emprendedoras, la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimiento a mayor escala, a través de acciones de encuentro e intercambio que apuntan a su empoderamiento (personal y relacional), desarrollo de vínculos de colaboración, acompañamiento, transferencia de experiencia, entre otros contenidos que apunten al objetivo del componente, al diagnóstico realizado por el ejecutor, y los requerimientos de las emprendedoras.

Las actividades de este componente permitirán potenciar la asociatividad en el aprendizaje, como en conocimiento e intercambio de experiencias, destacando emprendimientos innovadores asociados a necesidades de los territorios; y definir perfiles de emprendedoras para derivación a entidades públicas y/o privadas.

También permitirá a las emprendedoras aprender de las vivencias de otras emprendedoras y empresarias a través de conocimientos técnicos y del proceso que significa desarrollar un negocio, del cómo lograr sostenibilidad, expansión y mejora del emprendimiento, como también de su proceso de desarrollo personal, generando un círculo virtuoso entre emprendedoras y entre éstas y empresarias consolidadas, generando redes que promuevan y fomenten la asociatividad.

Encuentro Regional: El Encuentro Regional será para 100 personas (80 emprendedoras del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y 20 invitados/as). El Encuentro Regional será un espacio para el intercambio de conocimientos, experiencias exitosas y

MIA/CGR/JSP/jsp

análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso. Se compartirán en esta instancia diversas estrategias y resultados significativos de las emprendedoras con foco en el empoderamiento, el liderazgo y la asociatividad, relevando el sello institucional y experticia formativa del SernamEG en temáticas de género. El Encuentro Regional se puede desarrollar mediante diversas metodologías. El ejecutor deberá realizar propuesta. La duración es de **9 horas**; es decir, una jornada de trabajo. Se debe considerar almuerzo, 2 coffe break para 100 personas.

Las Tutorías/Mentorías: La Dirección Regional de SernamEG realizará articulaciones con otras instituciones públicas y/o privadas, el ejecutor debe garantizar la convocatoria, coffe break y cancelación de pasajes de las emprendedoras Genera Mujer Emprendedora (GEME).
Toda la intervención de los Componentes 1, 2 y 3 debe incorporar enfoque territorial, considerando realidades y diagnósticos productivos de la región. La coordinación intersectorial que está contenida en el Componente 3 será fundamental en el desarrollo de los Componentes 1 y 2 para la vinculación efectiva de las emprendedoras con instituciones de fomento productivo cuando egresen del Programa.

c) Componente 3: Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.
Este Componente apunta a lograr una vinculación efectiva con otras instituciones públicas y privada y al fortalecimiento de las intervenciones para las emprendedoras.

- Gestión para el acceso a instrumentos de la red de fomento productivo e innovación.

- Gestión para el apalancamiento de recursos.

Para este componente, la Dirección Regional de SernamEG, realizara la articulación con instituciones públicas y/o privadas, el ejecutor deberá proveer el salón, Coffe break y devolución de pasajes de las mujeres pertenecientes al componente Genera Mujer Emprendedora (GEME)

2.- CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE LA ENTIDAD ADJUDICADA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Para la correcta implementación del servicio, el oferente Universidad de la Frontera consideró dentro de su propuesta técnica, la coordinación, gestión, producción integral del servicio, por lo que deberá contemplar todas las acciones y recursos necesarios para la correcta ejecución operativa y logística. Esto involucra los siguientes aspectos:

1. El oferente Universidad de La Frontera realizó propuesta metodológica y de contenidos para el desarrollo de los módulos de capacitación para las emprendedoras participantes del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); de las comunas de Angol y Temuco.

2. El oferente Universidad de La Frontera realizó propuesta de articulación con otros actores público- privados.

NIA/CBR/JSP/jsp

3. El oferente Universidad de La Frontera ejecutará el Componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Encuentro Regional, de acuerdo a la descripción de cada etapa de los componentes, desarrollando los contenidos señalados.

4. El oferente Universidad de La Frontera realizó propuesta metodológica para el desarrollo del Encuentro Regional para 80 mujeres del Genera Mujer Emprendedora (GEME).

5. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera ejecutará la GEME con un mínimo de 70 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes según los segmentos; y el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo almuerzo y coffe break.

6. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera dispondrá de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Encuentro Regional.

- **EQUIPO ACADÉMICO**

Relatora M2 Nivelación M1 y M2 Segmento 1	Paulina Sanhueza	Ingeniero comercial Dra. en Integración y Desarrollo Económico	Gestión y administración de los contenidos de su respectivo módulo, creación de metodología, evaluación y relatoría en las sedes.
Relator M3 Nivelación	Rolando Saavedra	Psicólogo	Gestión y administración de los contenidos de su respectivo módulo, creación de metodología, evaluación y relatoría en las sedes.
Relator M4 Segmento 1	Ismael Toloza	Ingeniero en Alimentos Dr. en Economía Regional	Gestión y administración de los contenidos de sus respectivos módulos, creación de metodología, evaluación y relatoría en ambas sedes
Relatora M1 Segmento 2	Victoria Gallegos	Asistente Social Mg en Gerencia Social	Gestión y administración de los contenidos de sus respectivos módulos, creación de metodología, evaluación y relatoría en ambas sedes

Relatora M2 Segmento 2 M5 Segmento 3	Claudia Fuentes	Licenciada en Arquitectura Diseño Editorial y Diseño Gráfico Diseñadora Gráfica Magister en Pedagogía Universitario	Gestión y administración de los contenidos de sus respectivos módulos, creación de metodología, evaluación y relatoría en ambas sedes
Relatora M3 Segmento 2	Yeni Anticoy	Ingeniera Civil Industrial Mg en Planificación y Control de Gestión	Gestión y administración de los contenidos de sus respectivos módulos, creación de metodología, evaluación y relatoría en ambas sedes
Relatora M2 Segmento 3	Fabiola Vásquez	Ingeniera Civil Industrial	Gestión y administración de los contenidos de sus respectivos módulos, creación de metodología, evaluación y relatoría en ambas sedes

7. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera dispondrá con una profesional que actuará como contraparte técnica con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La contraparte técnica del El Instituto de Desarrollo Local y Regional IDER – UFRO, doña Fabiola Ramos Figueroa fabiola.ramos@ufrontera.cl.

8. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera contará con un registro de asistencia y participación firmado por todas las mujeres participantes, que incluya al menos: número de asistentes y fecha actividad, nombre de la asistente, cédula de identidad, correo electrónico, teléfonos, comuna y región.

9. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera dispondrá una ficha individual por emprendedora, con sus datos comerciales, descripción de sus productos y fotografía de éstos.

10. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera contará con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

11. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera dispondrá de lugar/infraestructura adecuada para la ejecución de las acciones del Genera Mujer Emprendedora (GEME). Este debe contar con calefacción, acceso a baños, data, notebook.

12. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera realizara la inauguración del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); en coordinación con la Dirección

NIA/GGR/JSP/jsp

Regional del SernamEG, para 150 personas. El ejecutor en su propuesta técnica considera alimentación para 150 personas para la ceremonia de inauguración.

13. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera cconvocará a las mujeres participantes a cada una de las capacitaciones a través del mecanismo establecido por ellas (teléfono, correo electrónico, etc.), garantizando la asistencia a los respectivos componentes y Encuentro Regional. Se deberá dejar constancia del verificador. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera **deberá llamar semanalmente y garantizar el 100 % de asistencia y reportar después de cada clase la asistencia a SERNAMEG.**

14. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera registrara la asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y remitirla vía email a la encargada Regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

15. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera Desarrollar en su propuesta técnica desarrollo los contenidos específicos para las temáticas que se indican para el Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Fomento de Redes y Asociatividad, considerando el perfil de las mujeres de acuerdo a los segmentos.

16. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera realizara un evento de visibilización del término del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad adjudicada Universidad de La Frontera se coordinara con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera garantizara los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

17. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera realizara una ceremonia de cierre para 150 personas con la entrega de un certificado a cada mujer egresada, luego de haber concluido el componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por el representante legal o la autoridad pertinente de la entidad ejecutora, como por la Directora Regional del SernamEG. Para esta ceremonia se debe contar con alimentación para 150 personas.

18. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera deberá elaborar, aplicar y sistematizar ficha evaluación Ex – Antes y Ex Post del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); esta debe ser presentada a la contraparte técnica de SernamEG para su aprobación.

NIA/CGR/JAP/jsp

19. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera aplicara y sistematizara ficha evaluación Ex – Post del Encuentro Regional, la que será entregada por la Dirección Regional de SernamEG.

20. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera elaborara y entregara el Informe Final de la Ejecución de los Componentes y el Encuentro Regional en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa.

21. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera entregara materiales de apoyo para las jornadas de clases y asistencia técnica.

22. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera realiza el reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva inter- urbana para aquellas mujeres que asistan a la GEME desde comunas distintas a donde se realizarán las clases.

23. Genera Mujer Emprendedora (GEME); se realizará en la jornada de mañana, una vez por semana en Temuco y Angol (según los segmentos señalados) desde las 9:00 hasta las 13:00 hrs. por lo que se deberá considerar un servicio de cafetería media mañana.

24. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera llevara registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas, que deben ser incorporados en el informe final de la entidad ejecutora.

25. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera, deberá contar con dos pendones, de acuerdo a las normas gráficas que entregue el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Éstos deberán ser usados en las ceremonias de inauguración, clases, seminario y ceremonia de cierre. El diseño de los pendones debe ser visado por la contraparte técnica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, antes de ser impresos.

26. El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera presento Carta Gantt indicando ejecución de las actividades a realizar.

27. La contraparte técnica de SERNAMEG, será la Profesional Encargada del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento doña Nancy Iturra Astete, correo electrónico niturra@sernam.gob.cl.

Previo a la realización e inicio de las actividades, SERNAMEG podrá solicitar una visita a terreno a los establecimientos propuestos para evaluar y verificar condiciones de satisfacción de la infraestructura y servicios propuestos, con el objeto de subsanar eventuales observaciones.

Entrega de informe: El ejecutor adjudicado Universidad de La Frontera deberá entregar **un informe** según las actividades contempladas los componentes Genera Mujer Emprendedora (GEME); y Encuentro Regional.

NIA/CGR/JSP/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

3.- <u>Informe Final de Ejecución:</u> El ejecutor deberá elaborar y entregar un informe final al término de los componentes y el Encuentro Regional, en soporte papel **(2 originales) y soporte digital.**

El informe deberá contener, lo siguiente:

- Objetivos del servicio.
- Detalle de las características generales del servicio entregado.
- Descripción de la metodología desarrollada en los módulos, resaltando los nudos críticos, aprendizajes, etc.
- Contenidos de presentaciones utilizadas en las actividades realizadas.
- Base de datos en formato Excel de las mujeres participantes que contenga: nombre, Rut, correo electrónico, teléfono, comuna, región, rubro.
- Fotocopia de la cédula de identidad de las 80 mujeres participantes de GEME
- Registro de asistentes.
- Registro fotográfico de las capacitaciones y ceremonias.
- Material gráfico y audiovisual generado.
- Encuestas de satisfacción aplicadas y respondidas por los participantes y sistematizadas.
- Los resultados de aprendizaje y conclusiones de la actividad deben considerar propuestas de mejoras a procesos, enfoques metodológicos.
- Carta Gantt indicando ejecución de las actividades realizadas.
- El informe de ejecución deberá contener ficha de cada mujer postulante con sus datos comerciales, descripción de sus productos y fotografía de sus productos. Deberá contener metodología utilizada, identificación de oportunidades del grupo para desarrollar proyecto asociativo, que permita incidir en la generación de encadenamientos productivos entre las mujeres y/o con otros actores del territorio
- Sistematización del Encuentro Regional, con las listas de asistencia, invitación, programa, registro fotográfico y evaluaciones sistematizadas.

La entrega del Informe de ejecución y los medios de verificación tendrá un **plazo máximo al 30 de noviembre de 2018**. Este informe será revisado, una vez aprobado por la contraparte técnica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se procederá a cancelar el monto total de $25.433.000.-

Resultados Esperados.

1.- Cobertura/ Egreso 80 mujeres emprendedoras. Se espera que las participantes cumplan al menos el 85% de asistencia en la GEME.

2.- Incremento de ventas. Se espera al menos el 35% de las emprendedoras egresadas en el año 2018, aumenten sus ventas.

3.- Desarrollo de sus Emprendimientos. Se espera que al menos el 50% de las participantes del segmento 1, logren ascender al segmento 2, respecto del total de egresadas del segmento 1.

4.- Redes de Emprendedoras. De las participantes del GEME se espera que al menos el 30% forme parte de una red de mujeres emprendedoras, respecto del total de egresadas del programa.

MIA/CGR/JSP/jsp

Rendición de Cuentas

Para los efectos de la recepción de los recursos que se transfieran a la institución adjudicada Universidad de La Frontera, deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015** que fija las normas sobre procedimiento de rendición de cuentas y al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG.

Es parte de este acuerdo operativo la propuesta técnica, presentada por el oferente adjudicado Universidad de la Frontera, la cual se adjunta.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
TEMUCO

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Vº Bº
JORGE RETIT-BREUILH S.
DIRECTOR
CIDER

Vº Bº
DR. EDUARDO HEBEL W.
VRIP

NIA/CGR/JSP/jsp